

BASES LEGALES DEL Sorteo: "OFFICIAL MATCH BALL CARRIER – FIFA WORLD Cup 26™ - KIA CANARIAS".

1. Organizador

El Sorteo "Official Match Ball Carrier – FIFA World Cup 26™ / Kia Canarias" (en adelante, el "Sorteo") es organizado por Kia Motors Canarias (en adelante, el "Organizador"). Las bases y condiciones del mismo son las que se detallan en el presente texto. FACEBOOK e INSTAGRAM no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este Sorteo.

2. Período de Vigencia

El Sorteo estará vigente desde el 10 de abril de 2026 hasta el 27 de abril de 2026 a las 12:00h . El Organizador podrá modificar el plazo informándolo en sus canales oficiales.

3. Participantes y Requisitos

Podrán participar niños y niñas (en adelante, los "Concursantes") que sean postulados por un **Adulto Responsable** (padre, madre o tutor legal), quien deberá aceptar estas bases.

Requisitos del Concurante (Menor):

- Tener entre 10 y 14 años durante la FWC26™ (nacidos entre junio de 2011 y julio de 2016).
- Ser residente en las Islas Canarias.
- Poseer pasaporte vigente y no tener inconvenientes para obtener el visado de EE. UU.
- Sin restricciones en cuanto al género

Requisitos del Adulto Responsable:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser cliente de Kia.
- Tener la condición de padre, madre o tutor legal del menor, o contar con la autorización de sus progenitores.
- Disponibilidad para viajar a Estados Unidos en las fechas determinadas (23 al 26 de junio de 2026).

Exclusiones: no podrán participar en el Sorteo: (i) hijos o familiares directos de trabajadores del Organizador, o de sus agencias o filiales; y (ii) menores que, a criterio del Organizador, se encuentren vinculados a campañas publicitarias vigentes de Kia o se encuentren en una situación que genere conflicto de interés.

4. Modo de Participación

El Adulto Responsable deberá realizar las siguientes acciones a través de Instagram:

1. Subir una foto a la landing page con el aspirante a portador con un balón de fútbol junto al Kia.

2. Registrarse en la landing page proporcionando la información de contacto y del menor requerida.

5. Selección del Ganador

Una vez finalizado el periodo de postulación, el sorteo se realizará a través de la plataforma Easypromos, mediante la cual se seleccionará:

- 1 ganador/a.
- 1 participante suplente, que será contactado en caso de no poder establecer comunicación con el ganador/a inicial.

Las personas seleccionadas serán contactadas el día **28 de abril de 2026** a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitados en el momento de la postulación.

El ganador definitivo será anunciado el **29 de abril de 2026**.

6. Premio: Experiencia OMBC Seattle 2026

El premio consiste en la oportunidad de que el menor participe como **Official Match Ball Carrier (OMBC)** en el partido 52 de la *FIFA World Cup 26™*, el 24 de junio de 2026 en el Seattle Stadium a las 15:00 horas.

El viaje incluye para el menor y un (1) Adulto Responsable acompañante:

- Billetes de avión ida y vuelta.
- Alojamiento de 4 noches (del 23 al 26 de junio de 2026).
- Traslados locales y Tour programado.

No incluye: gastos personales, trámites administrativos migratorios (visa/ESTA) si son requeridos, seguros adicionales no informados expresamente y consumos o servicios extras fuera del programa oficial.

Importante: La fecha del evento está fijada por la organización y es inamovible. El premio deberá disfrutarse exclusivamente en las fechas indicadas, no siendo posible solicitar cambios, aplazamientos ni elegir fechas alternativas.

7. Obligaciones del Adulto Responsable

El Adulto Responsable deberá proporcionar información veraz y documentación requerida, asegurando que se encuentren vigentes y válidos legalmente, así como deberá coordinar responsablemente el viaje y la experiencia (incluyendo pasaporte y formularios que se indiquen) con el Organizador, así como, acompañar al menor en la experiencia. Asimismo, deberá firmar los documentos de participación que correspondan y cumplir instrucciones operativas, horarios y normas de conducta y seguridad indicadas por el Organizador y/o por la organización del programa.

8. Notificación y Asignación

El potencial ganador será notificado y deberá responder en un plazo de 48 horas. Si no responde en dicho plazo, se considerará que renuncia al premio y se pasará al suplente. El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero.

La asignación del Premio está condicionada a que su Potencial Ganador cumpla con todos los requisitos exigidos en estas Bases para tener derecho a su asignación. El Potencial Ganador será notificado de tal carácter por el Organizador dentro de las 24 horas subsiguientes a haber sido seleccionado en el Sorteo. El Potencial Ganador deberá responder por mensaje privado para coordinar todos los detalles del Premio. Tras el vencimiento de la notificación efectuada (48 horas de tiempo), si el Potencial Ganador no respondiera se considerará que dicho Potencial Ganador ha renunciado a su Premio y perderá todo derecho al Premio sin posibilidad de reclamo, compensación ni indemnización alguna. Lo mismo sucederá con los Ganadores Suplentes si no respondieran desde que recibiera la notificación comunicándome que resultó Ganador.

El ganador se anunciará el miércoles 29 de abril de 2026 a las 12:00h, aunque podría retrasarse por razones de organización, técnicas y de disponibilidad.

El Potencial Ganador deberá responder en un plazo de 48 horas para no perder el Premio como indicado anteriormente. Asimismo, si en la fecha y concesionario estipulados no se presentase el potencial ganador, se considerará que dicho Potencial Ganador ha renunciado a su Premio y perderá todo derecho al Premio sin posibilidad de reclamo, compensación ni indemnización alguna.

El Premio es personal e intransferible.

9. Uso de Imagen y Datos Personales

El Adulto Responsable autoriza de forma gratuita e irrevocable el uso de la imagen, nombre y voz del menor (y la propia) para fines promocionales y de difusión del Sorteo y la experiencia asociada. Los datos personales serán tratados exclusivamente para los fines del Sorteo y su coordinación, y se eliminarán una vez finalizados los objetivos de tratamiento. El tratamiento de los datos personales se regirá por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, se atenderá estrictamente a lo expuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el cual hace referencia al tratamiento de los datos del menor.

10. Limitación de Responsabilidad

El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados por cualquier motivo al Ganador del Premio y/o terceros en sus personas o bienes originados en el uso del Premio recibido. El Organizador se reserva el derecho de modificar o cancelar el Sorteo por causas justificadas.

11. Aceptación de las Bases.

Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan las presentes Bases y su participación en el Sorteo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a las mismas, así como también implicará que aceptan las decisiones que – conforme a derecho - adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas.

12. Suspensión, Cancelación o Modificación del Sorteo.

Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Sorteo. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas a través de INSTAGRAM.

13. Condiciones Generales y Denegaciones.

Si, por cualquier razón, el Sorteo no se puede llevar a cabo como originalmente fue planeado o fuese suspendido por motivos ajenos a el Organizador, este, a su sola discreción y en la medida en que esté permitido de acuerdo con las disposiciones legales, se reserva el derecho de cancelar, retrasar o modificar el Sorteo o cualquier parte del mismo, sin responsabilidad u obligación alguna frente a cualquier Participante, presente o futuro, en la medida en que la ley aplicable y previo el cumplimiento de los procesos y disposiciones que correspondan y que así lo permitan. En el caso que haya una controversia sobre la identidad del Ganador, el Organizador se reserva el derecho exclusivo, pero sin obligación alguna, de nominar como Ganador sustituto a los suplentes.

¡Mucha suerte a los y las participantes!